ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	**001-072-2025** **Fecha de contrato** 11 ABR 2025
Tipo de contrato	Prestación de servicio
Proceso de Selección No.	Mínima Cuantía No. MC 002-079-2025
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.
NIT	899.999.162-4
Contratista	**LUXE BH TRANSPORTS S.A.S con Nit: 901.536.964-4 RUBIELA PRADA HURTADO, con CC.65.712.097 Representante Legal**
Teléfono	**3105980683**
Correo	administracion@transportesluxebh.com
NIT	901.536.964-4
Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON CONDUCTOR PARA EL PERSONAL ORGANICO DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO
Valor	OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($89.632.425,00) M/CTE.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente proceso se dará **HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.** **NOTA:** El plazo de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo hasta el 30 de septiembre de 2025.

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17525 del 04 de marzo del 2025 con el siguiente rubro: A-05-01-02-006-006- SERVICIOS de alquiler de vehículos de transporte con operario POR VALOR DE OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($89.632.425,00) EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato es previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización hasta el 30 de septiembre de 2025.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Dirección: Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande en la Ciudad de Cartagena de Indias

   Así mismo, los servicios contratados serán prestados en el lugar señalado por el supervisor del contrato, en la orden de suministro remitida al contratista. las rutas están sujetas a los departamentos que conforman la región Caribe Colombiana así:

RUTAS (POSIBLES)		
LUGAR DE INICIO	**DESTINO**	**LUGAR DE ENTREGA**
CARTAGENA	BARRANQUILLA	CARTAGENA - BARRANQUILLA
CARTAGENA	SANTA MARTA	CARTAGENA - SANTA MARTA
CARTAGENA	COVEÑAS	CARTAGENA - COVEÑAS
CARTAGENA	PUERTO VELERO	CARTAGENA – PUERTO VELERO
CARTAGENA	PUERTO BRISA	CARTAGENA – PUERTO BRISA

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($89.632.425.000,00) M/CTE., incluido IVA.

Con el siguiente cuadro de precios

ITEM	Descripción	Cantidad	RUTA		Unidad	Precio unitario sin Iva	Iva	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA E IMPUESTOS QUE APLIQUEN
1	VAN TIPO MICROBUS CLIMATIZADA NO INFERIOR A DOS AÑOS DE USO, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR LO CUAL DEBEN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y VIGENTE.							
			ORIGEN	DESTINO				
1.1	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	1	CARTAGENA	CARTAGENA (PERIMETRO URBANO)	UN	986.555,00	187.445,00	1.174.000,00
1.2	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	1	CARTAGENA	BARRANQUILLA	UN	986.555,00	187.445,00	1.890.000,00
1.3	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	1	CARTAGENA	SANTA MARTA	UN	986.555,00	187.445,00	2.870.000,00
1.4	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A	1	CARTAGENA	COVEÑAS	UN	986.555,00	187.445,00	2.470.000,00

	12 PASAJEROS							
1.5	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	1	CARTAGENA	PUERTO VELERO	UN	986.555,00	187.445,00	1.200.000,00
1.6	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	1	CARTAGENA	PUERTO BRISA	UN	986.555,00	187.445,00	2.500.000,00
1.7	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	1	BARRANQUILLA	CARTAGENA	UN	986.555,00	187.445,00	1.300.000,00
1.8	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	1	SANTA MARTA	CARTAGENA	UN	986.555,00	187.445,00	2.870.000,00
1.9	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	1	COVEÑAS	CARTAGENA	UN	986.555,00	187.445,00	1.800.000,00
1.1	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	1	PUERTO VELERO	CARTAGENA	UN	986.555,00	187.445,00	1.200.000,00
1.11	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	1	PUERTO BRISA	CARTAGENA	UN	986.555,00	187.445,00	2.100.000,00
2	**VAN TIPO MICROBUS CLIMATIZADA NO INFERIOR A DOS AÑOS DE USO, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR LO CUAL DEBEN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y VIGENTE**							
2.1	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	1	CARTAGENA / BARRANQUILLA	BARRANQUILLA / CARTAGENA	UN	986.555,00	187.445,00	2.340.000,00
2.2	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	1	CARTAGENA / SANTA MARTA	SANTA MARTA / CARTAGENA	UN	986.555,00	187.445,00	3.390.000,00
2.3	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	1	CARTAGENA / COVEÑAS	COVEÑAS/ CARTAGENA	UN	986.555,00	187.445,00	2.900.000,00
2.4	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	1	CARTAGENA / PUERTO VELERO	PUERTO VELERO / CARTAGENA	UN	986.555,00	187.445,00	1.500.000,00
2.5	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	1	CARTAGENA / PUERTO BRISA	PUERTO BRISA / CARTAGENA	UN	986.555,00	187.445,00	3.000.000,00
3	**CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, CLIMATIZADA, MODELO DEL VEHÍCULO, NO INFERIOR A DOS AÑOS DE USO, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR LO CUAL DEBEN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y VIGENTE**							
3.1	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO	1	CARTAGENA	CARTAGENA (PERIMETRO URBANO)	UN	986.555,00	187.445,00	1.000.000,00

	CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA 1000KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS							
3.2	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA 1000KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	1	CARTAGENA	BARRANQUILLA	UN	986.555,00	187.445,00	1.500.000,00
3.3	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA 1000KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	1	CARTAGENA	SANTA MARTA	UN	986.555,00	187.445,00	1.560.000,00
3.4	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA1000KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	1	CARTAGENA	COVEÑAS	UN	986.555,00	187.445,00	1.950.000,00
3.5	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA 1000KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	1	CARTAGENA	PUERTO VELERO	UN	986.555,00	187.445,00	1900.000,00
3.6	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA 1000KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	1	CARTAGENA	PUERTO BRISA	UN	986.555,00	187.445,00	1.800.000,00
3.7	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA 1000KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	1	BARRANQUILLA	CARTAGENA	UN	986.555,00	187.445,00	1.500.000,00
3.8	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA 1000KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	1	SANTA MARTA	CARTAGENA	UN	986.555,00	187.445,00	1.560.000,00
3.9	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA 1000KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	1	COVEÑAS	CARTAGENA	UN	986.555,00	187.445,00	1.950.000,00
3.1	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE	1	PUERTO VELERO	CARTAGENA	UN	986.555,00	187.445,00	2.000.000,00

	CARGA 1000KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS							
3.11	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA 1000KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	1	PUERTO BRISA	CARTAGENA	UN	986.555,00	187.445,00	2.000.000,00
3.12	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	1	SANTA MARTA	PUERTO BRISAS	UN	986.555,00	187.445,00	1.500.000,00
3.13	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	1	PUERTO BRISAS	SANTA MARTA	UN	986.555,00	187.445,00	1.500.000,00
3.14	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	1	PUERTO VELERO	SANTA MARTA	UN	986.555,00	187.445,00	1.700.000,00
3.15	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	1	SANTA MARTA	PUERTO VELERO	UN	986.555,00	187.445,00	1.800.000,00
3.16	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA 900 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	1	PUERTO VELERO	PUERTO BRISAS	UN	986.555,00	187.445,00	1.500.000,00
4	**CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, CLIMATIZADA, MODELO DEL VEHÍCULO, NO INFERIOR A DOS AÑOS DE USO, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR LO CUAL DEBEN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y VIGENTE**							
4.1	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	1	CARTAGENA / BARRANQUILLA	BARRANQUILLA / CARTAGENA	UN	986.555,00	187.445,00	1.690.000,00
4.2	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	1	CARTAGENA / SANTA MARTA	SANTA MARTA / CARTAGENA	UN	986.555,00	187.445,00	1.870.000,00
4.3	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA	1	CARTAGENA / COVEÑAS	COVEÑAS/ CARTAGENA	UN	986.555,00	187.445,00	2.000.000,00

	4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS							
4.4	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	1	CARTAGENA / PUERTO VELERO	PUERTO VELERO / CARTAGENA	UN	986.555,00	187.445,00	1.820.000,00
4.5	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	1	CARTAGENA / PUERTO BRISA	PUERTO BRISA / CARTAGENA	UN	986.555,00	187.445,00	2.600.000,00

NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto renta y compl. Régimen ordinario
07- Retención en la fuente
42 – Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, mediante PAGOS PARCIALES, dentro de los treinta (30) días siguientes conforme a los elementos recibidos y posterior al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato. Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

6.1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.

6.2. Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.

6.3. Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto

con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

6.4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6.5. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- **Nombre o Razón Social LUXE BH TRANSPORTS S.A.A**
- **Número de Nit 901.536.964**
- **Entidad Financiera BANCOLOMBIA**
- **Número de Cuenta 4950005418**
- **Clase de cuenta CORRIENTE**

1. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos realizados).

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación

que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 6: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

7. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al treinta 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

7.2. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

7.3. Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes : Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

7.4. Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a 200 SMMLV Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

7.5. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El CONTRATISTA, debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados

por la **AGENCIA LOGISTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

El **CONTRATISTA,** una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento se obliga a obtener la ampliación de la garantía, su renovación, restablecer su valor u otorgar una nueva que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de lo contrario la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

En todo caso **EL CONTRATISTA** al momento de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión de la celebración del presente contrato mediante cualquiera de los instrumentos de cobertura del riesgo, deberá dar cumplimiento a lo reglado para cada uno de ellos en la Sección 3, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas y las Obligaciones del CONTRATISTA de la Contratación de mínima cuantía No. 002-079-2025 tal como se registra a continuación.

8.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas, igualmente debe suministrar los bienes con la calidad establecidas en el anexo técnico.
2. El contratista deberá reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del contrato al supervisor.
3. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o pagos de permisos, licencias, autorizaciones, entre otros, que demande la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá responder por los impuestos o pólizas que cause la legalización de bienes y accesorios en caso de tener partes importadas.
5. Los bienes y accesorios deberán tener garantía y se deberá adjuntar con la propuesta.
6. El contratista deberá constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.

7. El Contratista deberá suministrar un numero de contacto telefónico las 24 horas del día garantizando de esta forma la comunicación y en caso de presentarse una novedad, esta sea resuelta en las 48 horas siguientes de notificada la anomalía por parte del supervisor de contrato con el fin de no ocasionar traumatismos en las operaciones comerciales del DEBUS.

8. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.

9. El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

10. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten.

11. Una vez aceptado el contrato Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.

12. El contratista deberá realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

13. El contratista deberá Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento del presente contrato.

14. El contratista deberá atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

15. En el evento que se presente una inconformidad con uno de los bienes objeto del contrato se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en el contrato.

16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

17. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

18. La Entidad se reserva el derecho de recibir o rechazar los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en la propuesta realizada por el proponente y las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
19. El contratista deberá cubrir los costos del transporte hasta el lugar establecido para la ejecución del contrato.
20. El contratista deberá asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para coordinar actividades y verificar el estado del mismo.
21. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
22. Para el ingreso del vehículo, el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato su propio ingreso y el de su vehículo, a las instalaciones de la Base Naval con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación, deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y documentación exigidos al interior del complejo militar.
23. El 100% de la garantía debe ser soportada por el contratista durante todo el periodo de tiempo de vigencia del contrato.
24. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.
25. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicios a la Entidad o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
26. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
27. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y el pliego de condiciones.
28. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega del servicio.
29. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
30. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

31. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato sin perjuicio de lo establecido en la legislación tributaria, el contratista aportara la factura electrónica si a ello hubiera lugar.

32. Responder por la buena calidad de los servicios suministrados dentro del objeto del contrato, dentro de las cuales se encuentran la revisión constante de las condiciones del vehículo y el conductor destinado a la prestación del servicio, los cuales deberán portar su documentación en regla acorde las normas vigentes.

33. Entregar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado.

34. El contratista deberá entregar factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995 así como también teniendo en cuenta la facturación electrónica cuando a ello hubiera lugar.

35. Buceo y salvamento se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido en la propuesta, dentro de la (1) hora siguiente, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

36. Coordinación de entrega: Ejecutar los controles necesarios para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme.

37. El contratista debe garantizar que los SERVICIOS deben ser acordes a lo establecido en los anexos técnicos del presente contrato y los documentos que lo integran, cumpliendo con la calidad exigida.
38. Registro de Ejecución: El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no prestar servicios adicionales excediendo el valor del contrato.

39. En caso que la entidad requiera algún servicio que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado. Para determinar el valor de estos servicios, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborará estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán autorizados servicios adicionales.
40. Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión a la prestación del servicio.

41. Los vehículos objeto del contrato deben ser modelos 2020-2023, excelente presentación y estado funcional.

42. Asumir dentro de los costos del contrato, el valor de los parqueaderos y multas de tránsito o cualquier otra erogación impuesta al vehículo, con cargo al contratista y sus faltas propias.

43. Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación optima y oportuna del servicio.

44. Cubrir las ausencias temporales o definitivas de los conductores que sean asignados para la prestación del servicio.

45. El tiempo de entrega de los vehículos será de un tiempo mínimo de (06) SEIS HORAS de anterioridad y así mismo el contratista deberá atender con carácter urgente los requerimientos extraordinarios, incluyendo la facilidad y oportunidad en los horarios no hábiles y fines de semana, teniendo como tiempo máximo de respuesta a las solicitudes extraordinarias hasta cuatro (04) horas antes de la hora programada para el servicio, acuerdo requerimiento realizado por el Supervisor del contrato, igualmente en caso de no requerirse el servicio podrá ser cancelado sin recargo alguno con un plazo máximo de cancelación hasta de (02) DOS HORAS antes de la hora inicial a la que había sido solicitado el servicio.

46. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST): El Contratista se comprometa a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone: 1. Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal. 2. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal. 3. Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal. 4. Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal. 5. Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cubrir los costos del transporte hasta el lugar establecido para la ejecución del contrato.
2. Durante la ejecución del contrato se deben anexar el recibo de cada servicio prestado firmado por el supervisor de buceo y el consolidado mensual de los servicios prestados.
3. Prestará la totalidad de los servicios requeridos, en óptimas condiciones y con el cumplimiento de las características técnicas mínimas exigidas, tanto para los vehículos como para el personal.
4. Prestará los servicios con los bienes adecuados los cuales no deben presentar deterioro y con el debido cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad industrial, salud ocupacional y ambiental.
5. El Contratista asumirá durante el servicio, el combustible y demás aditamentos (Peajes) y elementos requeridos para el traslado del personal orgánico del departamento.

6. El personal a desarrollar las actividades requeridas debe ser idóneo, contar con sus licencias y seguridad social al día, contar con su dotación de EPP adecuado, su contratación y supervisión serán asumidos por el contratista.

7. Los vehículos a utilizar para la prestación del servicio requerido deben contar con la capacidad adecuada para el transporte del personal y los equipos.

8. El servicio se prestará de acuerdo a la fecha y hora requerida por el contratante.

9. Disponer de personal suficiente e idóneo para la prestación del servicio.

10. Deben presentar condiciones óptimas de limpieza y sanidad tanto al interior como el exterior de los vehículos.

11. Los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones técnico mecánicas exigidas por ley, contar con botiquín de primeros auxilios y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.

12. Los vehículos deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos.

13. Para todos los efectos legales y contractuales los vehículos deben cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 348 de febrero 25 de 2015. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES: El Contratista presentará al supervisor del contrato la siguiente documentación al inicio de la operación: a. Tarjeta de operación vigente que autoriza a los vehículos del parque automotor a prestar el servicio. b. SOAT (Pólizas vigentes de cada uno de los vehículos) c. Certificado de Revisión Tecno mecánica y de emisión de gases (en el caso que aplique) d. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual. Las cuales deben cubrir los siguientes riesgos: Pólizas: 1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte. b) Incapacidad permanente. c) Incapacidad temporal. d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. e) El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona. 2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte o lesiones a una persona. b) Daños a bienes de terceros. c) Muerte o lesiones a dos o más personas. d) El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona (Decreto 170 de 2001, artículo 19). Estos documentos deben permanecer vigentes durante la ejecución del contrato y serán verificados por el supervisor designado para el contrato en la página del RUNT.

14. Mantener en óptimas condiciones tecno-mecánicas a los vehículos, los cuales deben ser sometidos regularmente a revisiones técnicas de ley y las demás que sean necesarias para garantizar el adecuado y seguro funcionamiento. El mantenimiento mecánico correrá por cuenta del contratista.

15. Cada vehículo debe contar con el seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito.

16. Cada vehículo debe estar asegurado contra todo riesgo.

17. El servicio debe ser prestado en uso exclusivamente de vehículos que cumplan con las características y especificaciones técnicas definidas en el Pliego definitivo de condiciones. En todo caso, los vehículos deben ser modelo 2018 en adelante.

18. Disponer de un sistema de comunicación, como teléfono móvil, fija y GPS activado permanentemente en cada uno de los vehículos, que permita que el Supervisor del contrato mantenga seguimiento continuo del servicio las 24 horas del día y los 7 días de la semana

19. Mantener vigente los seguros y pólizas de responsabilidad exigidos por el Ministerio de Transporte.

20. Disponer de vehículos adicionales de las mismas características técnicas, los cuales puedan prestar temporalmente el servicio de trasporte cuando el vehículo requerido y contratado no pueda prestar el servicio por fallas mecánicas o accidentes de tránsito, garantizando que se encuentre amparado contra todo riesgo y cumpla los requisitos de ley. El tiempo de respuesta máximo para la prestación de este servicio debe ser de una (1) hora.

21. La camioneta 4X4 a suministras deberá ser carpada con capacidad de llevar carga extra dimensionada garantizando la reserva de los bienes a transportar (equipos especializados, equipos de buceo y equipaje (dos maletas), en las rutas solicitadas por el supervisor del contrato.

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Producción nombrados mediante auto de nombramiento de supervisor y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso

contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.
En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. **PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.
Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.
La **AGENCIA LOGÍSTICA,** hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren

durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.
Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.
Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

ORDENADOR DEL GASTO

Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Abg. WILMAR LEONEL SUTAMUÑOZ
Grupo Precontractual

Revisó: Daniel Alberto Pardo Camargo
Profesional defensa encargo en funciones del grupo Precontractual

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente se compromete a entregar los elementos o a prestar los servicios de acuerdo a las características que se describen a continuación:

Los bienes requeridos deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON CONDUCTOR PARA EL PERSONAL ORGANICO DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO				
ITEM	**VAN TIPO MICROBUS CLIMATIZADA NO INFERIOR A DOS AÑOS DE USO, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR LO CUAL DEBEN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y VIGENTE.**			
1	**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**	**RUTA**		**CANTIDAD**
		ORIGEN	**DESTINO**	
1.1	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	CARTAGENA	CARTAGENA (PERIMETRO URBANO)	1
1.2	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	CARTAGENA	BARRANQUILLA	1
1.3	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	CARTAGENA	SANTA MARTA	1
1.4	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	CARTAGENA	COVEÑAS	1
1.5	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	CARTAGENA	PUERTO VELERO	1
1.6	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	CARTAGENA	PUERTO BRISA	1
1.7	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	BARRANQUILLA	CARTAGENA	1
1.8	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	SANTA MARTA	CARTAGENA	1
1.9	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	COVEÑAS	CARTAGENA	1
1.10	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	PUERTO VELERO	CARTAGENA	1
1.11	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	PUERTO BRISA	CARTAGENA	1
ITEM	**VAN TIPO MICROBUS CLIMATIZADA NO INFERIOR A DOS AÑOS DE USO, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR LO CUAL DEBEN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y VIGENTE.**			
2	**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**	**RUTA**		**CANTIDAD**
		IDA Y VUELTA		
2.1	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO	CARTAGENA /	BARRANQUILLA /	1

	TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	BARRANQUILLA	CARTAGENA	
2.2	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	CARTAGENA / SANTA MARTA	SANTA MARTA / CARTAGENA	1
2.3	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	CARTAGENA / COVEÑAS	COVEÑAS/ CARTAGENA	1
2.4	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	CARTAGENA / PUERTO VELERO	PUERTO VELERO / CARTAGENA	1
2.5	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 9 A 12 PASAJEROS	CARTAGENA / PUERTO BRISA	PUERTO BRISA / CARTAGENA	1
ITEM	**CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, CLIMATIZADA, MODELO DEL VEHÍCULO, NO INFERIOR A DOS AÑOS DE USO, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR LO CUAL DEBEN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y VIGENTE**			
3	**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**	**RUTA**		**CANTIDAD**
		ORIGEN	**DESTINO**	
3.1	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	CARTAGENA	CARTAGENA (PERIMETRO URBANO)	1
3.2	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	CARTAGENA	BARRANQUILLA	1
3.3	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	CARTAGENA	SANTA MARTA	1
3.4	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	CARTAGENA	COVEÑAS	1
3.5	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	CARTAGENA	PUERTO V ELERO	1
3.6	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	CARTAGENA	PUERTO BRISA	1
3.7	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	BARRANQUILLA	CARTAGENA	1
3.8	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	SANTA MARTA	CARTAGENA	1
3.9	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	COVEÑAS	CARTAGENA	1
3.10	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	PUERTO VELERO	CARTAGENA	1
3.11	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	PUERTO BRISA	CARTAGENA	1
3,12	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	SANTA MARTA	PUERTO BRISAS	1
3,13	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	PUERTO BRISAS	SANTA MARTA	1

3,14	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	PUERTO VELERO	SANTA MARTA	1
3,15	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	SANTA MARTA	PUERTO VELERO	1
3,16	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA 900 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	PUERTO VELERO	PUERTO BRISAS	1

ITEM	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, CLIMATIZADA, MODELO DEL VEHÍCULO, NO INFERIOR A DOS AÑOS DE USO, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, POR LO CUAL DEBEN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y VIGENTE			
4	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	RUTA		CANTIDAD
		IDA Y VUELTA		
4.1	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	CARTAGENA / BARRANQUILLA	BARRANQUILLA / CARTAGENA	1
4.2	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	CARTAGENA / SANTA MARTA	SANTA MARTA / CARTAGENA	1
4.3	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	CARTAGENA / COVEÑAS	COVEÑAS/ CARTAGENA	1
4.4	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	CARTAGENA / PUERTO VELERO	PUERTO VELERO / CARTAGENA	1
4.5	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO CON OPERARIO A TODO COSTO TIPO CAMPERO-CAMIONETA 4X4, CON CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 1000 KG Y SUPERIOR DE 4 A 5 PASAJEROS	CARTAGENA / PUERTO BRISA	PUERTO BRISA / CARTAGENA	1

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR

1. Para la prestación del servicio de transporte, deberá presentar al inicio de la operación la relación de los vehículos que pondrá a disposición del departamento de buceo y salvamento, preferiblemente modelo del vehículo no inferior a dos años de uso, el vehículo debe cumplir con todas las medidas de seguridad para el transporte de personal y sus desplazamientos, por lo que debe tener su botiquín de primeros auxilios vigente, extintor multipropósito vigente y cargado, kit de carreteras, herramientas y localizador de GPS. Asimismo, deberá adjuntar la siguiente documentación para cada vehículo:

a. Tarjeta de operación vigente que autoriza a los vehículos del parque automotor a prestar el servicio.

b. SOAT (Pólizas vigentes de cada uno de los vehículos).

c. Certificado de Revisión Tecno mecánica y de emisión de gases (en el caso que aplique).

d. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.

e. Tarjeta De Operación De Servicio Especial Acuerdo Decreto 431 Del 2017 Del Ministerio De Transporte
Estos documentos deben permanecer vigentes durante la ejecución del contrato y serán verificados por el supervisor designado para el contrato en la página del RUNT.

2. El oferente junto con su propuesta deberá certificar que el personal asignado a las labores de conducción de los vehículos a proveer para la prestación del servicio debe guardar como mínimo el cumplimiento de las siguientes características:

a. Conductor Profesional (Deben tener libreta militar)

b. Licencia de conducción acuerdo clase de vehículo a conducir.

c. Disponibilidad de tiempo acuerdo requerimiento del servicio.

d. Afiliación al Sistema de Seguridad Social, Pensiones y ARL.

e. El oferente es responsable de instruir a los conductores para tomar las medidas preventivas sobre el cuidado que debe tener en las vías, para evitar accidentes, es decir cumpliendo con lo señalado por las normas de tránsito.

f. El oferente deberá garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste en todo momento a los buenos modales, no divulgación de la información privada que se maneje en los servicios, por ello mismo debe disponer de excelentes relaciones humanas que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal, de buen trato, de comunicación y tolerancia para con todo el personal de usuarios del departamento de buceo y salvamento.

g. Guardar total reserva por parte del conductor de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo conozca.

El tiempo de entrega de los vehículos aclarando que las solicitudes de prestación de servicio serán solicitadas con un tiempo mínimo de (24) VEINTICUATRO HORAS de anterioridad y así mismo el contratista deberá atender con carácter urgente los requerimientos extraordinarios, incluyendo la facilidad y oportunidad en los horarios no hábiles y fines de semana, teniendo como tiempo máximo de respuesta a las solicitudes extraordinarias hasta dos (02) horas antes de la hora programada para el servicio, acuerdo equerimiento realizado por el Supervisor del contrato del departamento de buceo, igualmente en caso de no requerirse el servicio podrá ser cancelado sin recargo alguno con un plazo máximo de cancelación hasta de (01) UNA HORA antes de la hora inicial a la que había sido solicitado el servicio.

El oferente asume durante el servicio el combustible y demás aditamentos (Peajes) y elementos requeridos para el traslado del personal orgánico del departamento y asimismo debe garantizar la disponibilidad de los vehículos para aproximadamente 30 movimientos al mes, sujeto a las diferentes operaciones comerciales simultaneas desplegadas en las distintas estaciones de buceo, ubicadas en Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Coveñas, Puerto velero, Puerto brisa.

La recogida del personal será coordinada con el supervisor del contrato; si mismo, cuando se presente un servicio de Ida y vuelta el vehículo con el conductor permanecerá hasta finalizar la maniobra y al terminar los reintegrara al punto donde fueron recogidos.

En caso de que se presente algún movimiento a rutas nacionales diferentes a las mencionadas en las especificaciones técnicas del anexo técnico, el oferente debe enviar el costo de la tarifa establecida a los distintos destinos nacionales y debe tener la capacidad de cubrirla, asimismo debe notificarle al supervisor el costo del servicio y solo este autorizara la ejecución del servicio.

3. El oferente al momento de presentar la oferta deberá garantizar que la camioneta 4x4 doble cabina con carpa, que tenga capacidad de carga mínima de 1000 kg extra dimensionado fin llevar elementos varios para el personal a prestar servicios de buceo permitiendo transportar equipos especializados, equipos de buceo y equipaje (dos maletas) con el propósito de sobreproteger material de la intemperie y mantener la reserva en el trayecto que se solicite por intermedio del supervisor del contrato.

4. Teniendo en cuenta las condiciones del servicio y el lugar de ejecución del contrato, el contratista deberá contar con un establecimiento de comercio de la empresa en la ciudad de Cartagena, esto con fin de mantener un enlace directo con el supervisor y solucionar cualquier impase que durante la ejecución del contrato pueda presentarse. Para acreditar esta circunstancia se verificará la cámara de comercio de los proponentes.

5. El oferente deberá certificar mediante documento escrito que tienes la capacidad de suministrar vehículos acuerdo lo descrito en las **OBLIGACIONES CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL VEHÍCULO.**

1.2.2. Requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo	
Criterio	Evidencia documental o física
Cobertura de riesgos laborales	Certificaciones de afiliación a ARL
	Certificaciones de afiliación a EPS
	Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA del personal que desarrolla trabajos de alto riesgo (incluyendo trabajos relacionados con la construcción) con la cotización en riesgo V

ORDENADOR DEL GASTO

Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Abg. WILMAR LEONEL SUTA MUÑOZ
Grupo Precontractual

Revisó: Daniel Alberto Pardo Camargo
Profesional defensa encargo en funciones del grupo Precontractual